



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Juan Carlos Blanco | juan.blanco@ogp.pr.gov

17 de noviembre de 2023

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 008-2023

ALCALDES(AS), PRESIDENTES(AS) Y SECRETARIOS(AS) DE LEGISLATURAS MUNICIPALES, DIRECTORES(AS) DE FINANZAS Y DIRECTORES(AS) DE PRESUPUESTO

Juan C. Blanco

PROCEDIMIENTO DE CONTABILIDAD Y UTILIZACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS ESENCIALES

I. OBJETIVO

Las disposiciones contenidas en este Memorando Especial tienen el objetivo de establecer la distribución y uso de los fondos de servicios esenciales.

II. BASE LEGAL

En virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” y el Artículo 2.095 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, (en adelante “Código”) la Oficina de Gerencia y Presupuesto procede a establecer una asignación de fondos para apoyar los servicios y programas esenciales de los municipios.

III. APLICABILIDAD

Las disposiciones contenidas en este Memorando Especial serán aplicables a los Municipios de Puerto Rico receptores de esta asignación especial.



IV. TRASFONDO

- A. El 30 de junio de 2023 la Junta de Supervisión y Administración Fiscal (“JSAF”) certificó la Resolución Conjunta de Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (la “Resolución Conjunta”).
- B. La Resolución Conjunta del AF2024 aprobada y certificada por la JSAF en su Sección 20 establece una asignación para apoyar los servicios y programas esenciales de los municipios más vulnerables, cuya previa aprobación de la JSAF es requerida. Por otra parte, la Sección 2 de la Resolución Conjunta establece los servicios que se pueden considerar como esenciales y, por consiguiente, sufragar con los fondos de esta asignación.
- C. La Resolución Conjunta del AF2024 aprobada y certificada por la JSAF establece una asignación para apoyar los servicios y programas esenciales de los municipios más vulnerables, cuya previa aprobación de la JSAF es requerida.
- D. Esta asignación asciende a \$30,000,000.00, según certificada en el presupuesto del fondo general del Gobierno de Puerto Rico para el AF2024.
- E. La distribución del fondo de servicios esenciales a los 40 municipios determinados a base de los dos criterios elaborados y aplicados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Junta de Supervisión y Administración Fiscal, entiéndase el Índice de Capacidad Económica y el Índice de Vulnerabilidad Social, el cual fue aprobado por la JSAF el 7 de noviembre de 2023. (Anejo I).
- F. Los 40 Municipios deberán como requisito para la utilización del Fondo, utilizar la Guía para la Reforma de Servicios Esenciales. (Anejo II)

V. NORMATIVA

- A. Procedimiento de contabilidad para los fondos asignados mediante el fondo de servicios esenciales.

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, (en adelante “Código”) en su Artículo 2.095 – Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad, inciso (a) dispone que:

“(a) El sistema y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que le permitan al municipio llevar a cabo sus funciones de manera eficiente y efectiva. La contabilidad municipal debe ser uniforme y coordinada y proveer la información confiable y completa de las operaciones financieras del municipio. Además, debe generar, de manera oportuna, la información financiera relevante para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda en el desempeño de sus respectivas responsabilidades.”

1. Los ingresos deben ser reconocidos en un fondo especial (02), en la cuenta 87.05 Ingresos Eventuales, destinada para ingresos que provienen de eventos no anticipados, según lo establece el Esquema de Cuentas de la OGP.
2. Al momento de crear el fondo especial (02) utilizará el siguiente ID de Aportación **SERV-ESENCIALES**.
3. Los fondos asignados no podrán utilizarse para cubrir déficits presupuestarios.
4. Los municipios, recipientes de esta asignación de fondos públicos los utilizarán para apoyar los servicios y programas esenciales del municipio, según establecido en la Resolución Conjunta del Presupuesto del Fondo General AF2024 aprobada por la JSAF y de ninguna manera, dispondrán de los mismos para otros propósitos o fines que no estén señalados de manera categórica y específica en esta.
5. Será una sola y única asignación para proporcionar apoyo económico durante al AF2024 a los 40 municipios determinados dado los aumentos en los costos administrativos. Es por esta razón que recomendamos hacer un análisis conservador de los gastos a cubrir ya que no habrá recurrencia de estos fondos.
6. La Oficina del Contralor de Puerto Rico tiene la autoridad en Ley para auditar a los municipios en la utilización de estos fondos, por lo que les exhortamos a mantener los récords relacionados a la utilización de estos por el tiempo establecido en la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Administración de Documentos públicos de Puerto Rico".

V. INCOMPATIBILIDAD

Las disposiciones de este Memorando Especial derogan aquellas disposiciones de otros memorandos especiales, reglamentos o memorandos de la OGP que sean contrarias o incompatibles a las aquí establecidas.

VI. SEPARABILIDAD

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, inciso, sub inciso, acápite o parte de este Memorando Especial fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia dictada a tal efecto no invalidará ni afectará el remanente de este Memorando Especial.

VII. VIGENCIA

Las disposiciones de este Memorando Especial entrarán en efecto inmediatamente.

Para más información, puede comunicarse a la Directoria de Gerencia Municipal al (787) 725-9420 o al correo electrónico presupuestomunicipal@ogp.pr.gov.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Juan Carlos Blanco | juan.blanco@ogp.pr.gov

GUÍA GENERAL PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA SERVICIOS ESENCIALES

Este comunicado tiene como objetivo principal proporcionar información relevante sobre el reciente establecimiento del Fondo de Servicios Esenciales Municipales, y explicar la lógica que respalda su distribución y utilización de fondos asignados.

Históricamente, los municipios han recibido financiamiento externo de diversas fuentes. La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha desarrollado una propuesta para apoyar la transformación municipal que incorpora un nuevo enfoque, con el propósito de fortalecer la gestión municipal, redestinando así lo que era conocido como el fondo de equiparación del Gobierno Central a partir del año fiscal 2024.

El propósito fundamental de este fondo es promover la implementación exitosa de programas destinados a abordar las necesidades particulares de las comunidades en cada municipio. Asimismo, se busca asegurar la continuidad de los servicios esenciales, mejorar la visibilidad de las necesidades específicas de las comunidades y agilizar la comunicación entre las entidades pertinentes, con el fin de identificar soluciones viables y duraderas en beneficio de la comunidad.

La visión de la Reforma de los Servicios Esenciales de los Municipios es ayudar a construir una estructura municipal sólida que promueva la sostenibilidad fiscal, impulse el crecimiento económico y proporcione mejores servicios de gobierno local a través de esfuerzos de colaboración con el Gobierno Central y Federal. El fondo disponible totaliza \$30 millones, distribuido según recomendado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF), a aquellos municipios identificados como más vulnerables.

El uso de este fondo no deberá ser destinado para pagos por conceptos de operaciones corrientes, como lo son, nómina y otros gastos operacionales y/o administrativos. Parte integral del proceso de asignación y utilización de fondos, incluye un mecanismo que permitirá a los municipios reportar el uso de los fondos y proveer visibilidad de su impacto en la mejora de los servicios esenciales. Esto incluirá la colaboración estrecha con cada municipio para garantizar que los recursos se utilicen de manera efectiva y para el beneficio de la comunidad.

Este enfoque apoyará a que los recursos se utilicen exclusivamente en proyectos vinculados a servicios esenciales.

A medida que se avance en la implementación de estos fondos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto junto con la Oficina de Gerencia Municipal, continuará brindando apoyo y orientación para garantizar el éxito de los proyectos. Este apoyo estará respaldado por un reporte recurrente que se realizará tras la asignación de los fondos, que permitirá evaluar el progreso, proveer visibilidad y hacer ajustes según sea necesario para alcanzar los objetivos previstos.





David A. Skeel Jr.
Chair

Members

Andrew G. Biggs
Arthur J. González
John E. Nixon
Betty A. Rosa

Robert F. Mujica Jr.
Executive Director

November 3, 2023

Mr. Juan C. Blanco Urrutia
Executive Director
Office of Management and Budget

Dear Mr. Blanco Urrutia:

The Commonwealth Budget for the current fiscal year 2024 (the “FY2024 Budget”) allocates \$30,000,000 to support essential services and programs for municipalities in need for greater financial support, including funds to be deployed for funding critical community needs.

The FY2024 Budget Resolution (the “FY2024 Resolution”) provides that these funds be directly distributed to municipalities by the Office of Management and Budget (“OMB”), subject to the Oversight Board’s review and approval.

Municipalities provide important services and play a critical role in the quality of life of every resident. The Oversight Board has and will continue to support municipalities to serve their residents effectively and responsibly. Municipalities provide support for public works, social affairs, recreation and culture, health, environmental protection, economic development and public order and safety. In recognition of the important value provided by municipalities, the Oversight Board authorized and funded the establishment of several new appropriations and investments in recent years.

The Oversight Board understands the greater challenges some municipalities face. That is why on November 2, 2023, the Oversight Board and OMB agreed on the specific distribution of the \$30,000,000 to fund critical programs and services in 40 municipalities on the Island. Accordingly, pursuant to the FY2024 Resolution, the Oversight Board authorizes and approves the distribution as agreed to by both parties, which is attached as Exhibit A hereto.

Mr. Blanco Urrutia

November 7, 2023

Page: 2

We appreciate OMB undertaking this responsibility and look forward to continuing our work together for the benefit of Puerto Rico's municipalities and residents.

Sincerely,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "R. Mujica Jr.", is positioned above the printed name.

Robert F. Mujica Jr.
Executive Director

CC: Mr. Pedro C. de Jesús Román

Exhibit A

Municipal Essential Services Fund

Municipality	Distribution
Adjuntas	\$872,892
Aguadilla	\$219,353
Aguas Buenas	\$888,965
Arroyo	\$783,207
Barranquitas	\$1,075,259
Cabo Rojo	\$35,592
Ciales	\$753,240
Coamo	\$776,776
Comerio	\$1,134,762
Corozal	\$1,006,542
Florida	\$852,327
Guánica	\$796,105
Guayama	\$156,828
Guayanilla	\$727,599
Hormigueros	\$498,460
Jayuya	\$760,320
Juana Díaz	\$558,900
Juncos	\$570,323
Lajas	\$676,021
Lares	\$947,719

Municipality	Distribution
Las Marías	\$807,382
Loíza	\$1,013,716
Maricao	\$635,199
Maunabo	\$850,547
Moca	\$825,942
Morovis	\$1,022,984
Naguabo	\$700,745
Naranjito	\$1,051,864
Orocovis	\$1,102,379
Patillas	\$800,167
Peñuelas	\$576,969
Quebradillas	\$762,530
Sabana Grande	\$732,366
Salinas	\$752,995
Utua	\$982,230
Vega Alta	\$523,777
Vega Baja	\$355,683
Vieques	\$561,841
Villalba	\$1,037,643
Yabucoa	\$811,851
Total	\$30,000,000